



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

## RESOLUCION N° 005-2020-AU-UNAS

Tingo María, 28 de mayo de 2020

### VISTO:

La Resolución N° 211-2016-CU-R-UNAS, del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 211-2016-CU-R-UNAS, se reconoció, con efectividad al 23 (veintitrés) de mayo de 2016, al Dr. Royer Santelle FERRER TARAZONA como Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, hasta el 22 de mayo del año 2020.

Que, el artículo 144° del Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, establece: *"El Director es la máxima autoridad de la Escuela de Posgrado, quien la representa ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata"*;

Que, el artículo 148° del Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, indica: *"En ausencia o impedimento temporal del Director, asumirá sus funciones y atribuciones el profesor principal de mayor precedencia del Consejo Directivo"*;

Que, el inciso c) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1496, faculta a la Asamblea Universitaria o el órgano que haga sus veces, como máximo órgano de gobierno de la universidad, adoptar las acciones necesarias para garantizar la continuidad del funcionamiento de los órganos de gobierno, ante el vencimiento de su mandato, entre ellos: Encargar las funciones de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva y, a lo acordado en Asamblea Universitaria en sesión ordinaria de fecha 28 de mayo de 2020;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** – ENCARGAR la Dirección de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Agraria de la Selva al Dr. LUCIO MANRIQUE DE LARA SUAREZ, identificado con DNI N° 22976192; del 25 de mayo al 31 de diciembre de 2020.

**ARTÍCULO 2°.** – Encargar a la Oficina de Secretaria General, poner en conocimiento de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, lo dispuesto en la presente resolución.

**Regístrese y Comuníquese.**



  
EFRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI  
RECTOR



  
EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ  
SECRETARIO GENERAL